Rad. 2019-00175-00
Inter. 837

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., abril dieciocho (18) del año dos mil veintitrés (2022)

Como quiera que el presente proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, promovido por la señora Rubiela Osorio Delgado, en contra del señor Ferney Marulanda Narváez, ya se encuentra terminado mediante la sentencia proferida el día 25 de septiembre de 2019, es procedente acepta la renuncia del poder que ha presentado el abogado de la demandante señora Rubiela Osorio Delgado, Dr. José Fernando de la Vega M., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772e602198cac5bb87971bbba098bb24a517ae777feca0ea77b57c370a1e2417**
Documento generado en 18/04/2023 10:49:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica